

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 260/2014.

Procedimiento: 336/13. Ejecución de títulos judiciales 260/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130003609.

De: Don Mario Huéscar García y don José Regino Contreras.

Contra: Edialca, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 260/2014 a instancia de la parte actora don Mario Huéscar García y don José Regino Contreras contra Edialca, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 29.12.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Mario Huéscar García y don José Regino Contreras ha presentado demanda de ejecución frente a Edialca, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1.10.14 por un total de 103.046,75 € de principal mas la de 20.609,31 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado Edialca, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 103.046,75 € de principal mas la de 20.609,31 € prespuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma ajuicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Edialca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.